CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES O DINERO

En Apartado, a 13 de Abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, como **EL DONANTE:**

EDWIN YERSID MORALES GIRÓN, mayor de edad, con Cedula de ciudadanía No. **71.352.229**, y con domicilio en el barrio Serranía, calle 118 # 114 B 30 AP 301, en Apartado (Antioquia)

De otra parte, como **EL DONATARIO:**

LAURA SALOME CÁRDENAS SUAZA, mayor de edad, con cedula de ciudadanía No. **1.152.683.145**, actuando en **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la **CORPORACIÓN CULTURAL CAMALEÓN DE URABÁ**, con domicilio en la Calle 103 # 78 C - 05 , Barrio Policarpa en el municipio de Apartado (Antioquia).

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y en representación y derecho y quedan obligados por este contrato y

EXPONEN

PARÁGRAFO 1.- Que **EL DONANTE** es propietario del bien inmueble ubicado en el Barrio Policarpa, Calle 103 # 78 C- 05/09, bajo la matricula inmobiliaria, 008-49582 de la Oficina de registros de instrumentos públicos de Aparatado.

PARÁGRAFO 2.- Que El Donatario ha sido informado del estado del Bien y conoce su estado. Que el Bien se encuentra libre de toda carga, gravamen y limitación, y que no existe sobre el mismo contienda judicial de cualquier otra índole.

PARÁGRAFO 3.- Que los firmantes quieren formalizar a través de este contrato la donación descrita en el apartado I al Donatario.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de donación del bien inmueble de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - EL DONANTE dona libre y gratuitamente al Donatario el bien inmueble, descrito en PARÁGRAFO 1, de este contrato.

SEGUNDA. - EL DONATARIO acepta el bien de forma expresa y por escrito en este contrato, y agradece al Donante este acto de liberalidad.

TERCERA. - La donación se efectúa pura y simplemente, sin someterse a ninguna condición o limitación.

CUARTA. - EL DONANTE dispone de suficientes bienes para su subsistencia.

QUINTA. - La donación reflejada en este documento se perfecciona y comienza a producir su efecto desde la misma fecha de la firma de este contrato.


REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE APARTADO - ANTIOQUIA
ESPACIO EN BLANCO

SEXTA. - EL DONATARIO se hace cargo desde la firma de este contrato de todos los gastos, impuestos o pagos que afecten al bien de este acuerdo, y también a conservarlo con la diligencia debida. Estos conceptos ya no se pueden reclamar al Donante a no ser que haya habido mala fe en la donación.

SÉPTIMA. - EL DONATARIO se subroga en todos los derechos y acciones que en caso de evicción serían del Donante.

NOVENA. - Ambas partes acuerdan realizar la donación en la dirección Barrio Policarpa, Calle 103 # 78 C- 05/09, del municipio de Apartado (Antioquia).

DÉCIMA. - Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, estas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales del municipio de Apartado (Antioquia).

ONCEAVA: El DONANTE, se compromete a realizar los actos jurídicos o documentales que sean necesarios para oficializar el traspaso del bien inmueble ya descrito ante la Superintendencia de Notariado y Registro, oficina de instrumentos públicos sede Apartado, cuando el DONATARIO, tenga los recursos económicos disponibles para hacerlo.

Para efectos de cualquier notificación se tomará como referencia los datos de domicilio reflejados en este contrato, y en caso de algún cambio, se deberá notificar a la otra parte cuando suceda.

Y para que así conste se firma el presente contrato de donación en Apartado a los 13 días del mes de abril de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO WILMAR EMILIO DAVID JARAMILLO NOTARIO NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO APARTADÓ - ANTIOQUIA

EDWIN YERSID MORALES GIRÓN
CC. 71.352.229
EL DONANTE

LAURA SALOME CÁRDENAS SUAZA
CC. 1.152.683.145
EL DONATARIO.

944

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



7tnof

Que el día 2021-04-13 16:01:22
Compareció:
MORALES GIRON EDWIN YERSID
Quien se identificó con C.C. 71352229
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com
CONTRATO

x Edwin
FIRMA

RECONOCIMIENTO CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



7tneg

Que el día 2021-04-13 16:01:22
Compareció:
CARDENAS SUAZA LAURA SALOME
Quien se identificó con C.C. 1152683145
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que el aparece es la suya. En constancia firma nuevamente. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para verificar este documento ingrese a: www.notariaenlinea.com

x Laura S. Cárdenas S.
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DE APARTADÓ
WILMAR EMILIO DAVID JARAMILLO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
WILMAR EMILIO DAVID JARAMILLO
NOTARIO
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
APARTADÓ - ANTIOQUIA